



# Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°143-2023-A/MDC

Calzada, 05 de junio del 2023

### VISTO:

El Informe N°0153-2023-GDS/MDC, de fecha 26 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N°202-2023-OGPyP/MDC, de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, referente al "Plan de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED – año 2023", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales [...]."

Que, en el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que: "La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad; por su parte, el artículo 4° del Reglamento de la Ley 29973, en su artículo 4° inciso 1) establece que: El poder Ejecutivo diseña y supervisa las políticas nacionales y sectoriales con perspectiva de discapacidad. Las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales las implementan transversalmente a través de sus planes, programas y proyectos, incorporándolas en sus instrumentos técnicos normativos de planificación, administración y de gestión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023-A(e)/MDC, de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED – año 2023", por el monto total de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°0153-2023-GDS/MDC, de fecha 26 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, Solicita ampliación de disponibilidad presupuestal para la elaboración del "Plan de Trabajo – 2023 de la Oficina Municipal de Atención a las





# Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Personas con discapacidad – OMAPED - año 2023", por el importe total de S/.10,733.30 (Diez Mil Setecientos Treinta y Tres con 30/100 soles);

Que, mediante Informe N°202-2023-OGPyP/MDC, de fecha 31 de mayo del 2023, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal favorable para la ejecución del "Plan de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED – año 2023";

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la Modificación del "Plan de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED – año 2023", que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MDC, de fecha 16 de marzo del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -**AMPLIAR**, el presupuesto por un monto de S/10,733.30 (Diez Mil Setecientos Treinta y Tres con 30/100 soles), para la ejecución del "Plan de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED – año 2023", quedando en un importe total para la ejecución de dicho plan en el monto de S/. 12,733.30 (Doce Mil Setecientos Treinta y Tres con 30/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Social, ejecute el Plan aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **AUTORIZAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente resolución, y a la oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal institucional de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Municipalidad Distrital Calzada  
ALCALDÍA  
Lic. Segundo A. Torres Valles  
ALCALDE

